



ON LUIS GONZALES

DE AGUILAR , TORRES DE NAVARRA,
Señor , y Pariente Mayor del Palacio , y Casa de los Tor-
res de Navarra , Marquès de Campoverde , Veintiquatro
de la Ciudad de Sevilla , Intendente Corregidor , y Superintendente
General de todas Rentas Reales , y Servicios de Millones de esta de
Granada , y su Provincia , &c.



EA notorio , como el Rey N. Señor (que Dios guarde) atendiendo á la indispensable defensa del Estado , y su augmento , se ha servido mandar , que para el completo de los Regimientos de Infantería (por no haver bastado el numero que produxo la ultima Quinta) se aprompten con la posible brevedad , ocho mil Hombres , re-
partidos entre las Provincias del Reyno , por vecindarios , y que se sortejen entre los
que aya en cada Pueblo , desde la edad de 17. hasta 42. años , con la talla de cinco pies com-
pletos , para el dia 15. de Julio proximo , expediendo Real Ordenanza de las reglas con que de-
be practicarse ; y por haver reconocido S. M. con el mayor dolor los perjuicios que han sufrido
muchos Pueblos en la anterior Quinta , para evitarlos , movido de su Real benignidad , se digna
declarar , que todos los Mozos de cada Pueblo , que en el preciso termino de ocho dias siguien-
tes á el de la publicacion , se presenten voluntariamente ante las Justicias de su Territorio : ser-
virán solo el tiempo de tres años , y á el fin se les darán sus Licencias para el retiro , con releva-
cion de dos años de cargas Concegiles , admitiendose al Pueblo en cuenta de los que en el re-
parto para el sorteo les tocasse ; y si passados los ocho dias no lo huvieren executado , son obliga-
dos á entrar en el sorteo , y servir el que le tocare , cinco años ; quedando unos , y otros sin
opression de Carcel , ni otra sujecion , durante la permanencia en el Pueblo , y trayendolos á
presentar un Comissario sueltos , precediendo para esta libertad , el que el Padre , Pariente , Gre-
mio , Comunidad , ó Amo de que dependan , aseguren la responsabilidad del voluntario , ó quin-
tado , para que en caso de que uno , ó otro hagan fuga , ó no se presenten , responder , ó
reemplazar á su costa dos hombres quando se les mande . Y deseando yo adelantar el tiempo
en este tan importante asumpto , interin se hace el Reparto por menor de los 480. Hombres
que tocan á esta Provincia , y se tiran á la Prensa los Exemplares de la Real Orden ; Me ha pa-
recido expedir el presente , para que se fixe , é intime en cada Pueblo , haciendo saber esta Real
Deliberacion , para que quando llegue la citada Real Ordenanza , se hagan vér los Mozos que
en los ocho dias se presenten , que ha de ser en esta Ciudad ante mí ; y en los Pueblos Cabe-
zas de Partido , ante los Señores Jueces de ella , y en los demás , ante las Justicias ; advirtien-
do , que los Regimientos destinados á este fin , son los de Infantería de Lisboa : la Reyna , y
Navarra : y que sin intermission se me ha de avisar el numero de los que sentassen la Plaza vo-
luntaria , para passarlo á noticia de S. M. y que pueda constar para el tanto menos que deba
sortearse á el Pueblo , quedando yo muy seguro , de que alentados los Mozos con la benigni-
dad con que S. M. los trata , y el amor de tan fieles Vassallos , no será necesario por su vo-
luntariedad , valerte de la providencia de Sorteos , ni que experimenten la de sus aprehensiones , si se verifican contumaces , ni el castigo rigoroso de Presidio , si hiciesen fuga , sobre lo
que hace S. M. especial encargo á las Justicias , imponiendoles rigorosas penas , para que ze-
len , y cuyden de las apprehensiones . Dado en Granada á diez y nueve de Junio de mil sete-
cientos setenta y dos .

El Marquès de Campoverde.

Por mandado del M. I. Sr.

*D. Manuel Martínez
Crespo.*

PLAN DEMOSTRATIVO DE LA GENTE , CON QUÉ debe contribuir cada Pueblo, incluyendo el de la Capital.

debe contribuir cada Provincia de las que en él se expressan, para la Quinta de ocho mil Hombres.

Capitales de Provincias, que son Cajas particu- lares.	Número de Pueblos de cada Pro- vincia.	Número de Ve- cinos Peche- ros de cada una.	Num. de Quin- tas repartido á cada Pro- vincia.	Regimientos de Infante- ria á que se distr. bixen.	Número de Quintas q se libra á cada una.	Distrino en que sirven.	Hombres fobrantes en cada Caja.	Distrino que se les dà.	Cajas genera- les de depósito para Cuerpos del Ejercicio.	N.º de Homb- res que se jé- ra en ellas.
Avila.....	284.....	24477.....	94.....	Granada.....	94.....	Salamanca.....	y.....	y.....		
Burgos.....	1855.....	53720.....	206.....	España.....	106.....	Burgos.....	y.....	y.....		
Leon, inclusos Ponferrada, y.)	1358.....	49032.....	188.....	Murcia.....	188.....	Zamora.....	y.....	y.....		
Asturias.....										
Madrid.....	92.....	36626.....	141.....							
Palencia.....	125.....	21921.....	84.....	Aragon.....	84.....	Palencia.....	U.....	U.....		
Salamanca.....	877.....	41401.....	163.....	Granada.....	163.....	Salamanca.....	U.....	U.....		
Valladolid.....	546.....	41631.....	160.....	Aragon.....	160.....	Palencia.....	U.....	U.....		
Toro.....	403.....	18250.....	70.....	Murcia.....	70.....	Zamora.....	y.....	U.....		
Zamora.....	276.....	15222.....	58.....	Murcia.....	58.....	Zamora.....	y.....	U.....		
Galicia.....	3832.....	324042.....	1154.....	(Leon.....	100.....					
				Mallorca.....	100.....	Coruña.....	704.....	Para el Exto. Valladolid.....	704.....	
				Artilleria.....	250.....					
Segovia.....	314.....	35015.....	134.....							
Mancha.....	95.....	41022.....	158.....							
Toledo.....	328.....	79701.....	306.....							
Guadalaxara.....	248.....	21415.....	82.....							
Soria.....	641.....	41144.....	185.....	España.....	158.....	Burgos.....	y.....	y.....		
Reyno de Aragon.....			700.....	(Granada.....	84.....	Salamanca.....				
				(Aragon.....	120.....	Palencia.....	496.....	Para el Exto. Segovia.....	496.....	
Reyno de Valencia.....			1125.....	(Soria.....	100.....	Palma.....				
				(Toledo.....	100.....	Orán.....				
				Burgos.....	100.....					
				(Guadalaxara.....	100.....	Alicante.....	525.....	Para el Exto. Valencia.....	525.....	
				Artilleria.....	200.....	Valencia.....				
Jaen.....	75.....	40507.....	156.....	Navarra.....	156.....	Cadiz.....	y.....	y.....		
Cordoba.....	61.....	55231.....	212.....	(Corona.....	106.....) Cadiz.....	y.....	y.....		
				Cordoba.....	106.....					
Sevilla.....	328.....	143566.....	553.....	(Asturias.....	150.....					
				(Victoria.....	150.....	(Badajoz.....				
				Artilleria.....	253.....	Cadiz.....	y.....	y.....		
Murcia.....	65.....	253168.....	974.....							
Estramadura.....	369.....	110607.....	420.....	Castilla.....	150.....	Ciceres.....	y.....	Para el Exto. Murcia.....	974.....	
Cuenca.....	421.....	58267.....	224.....							
Reyno de Granada.....	386.....	124921.....	450.....	(Lisboa.....	100.....	Milaga.....				
				(Reyna.....	100.....	Ceuta.....				
				(Navarr.....	280.....	Cadiz.....	y.....			

RESUMEN GENERAL.

Regimientos.

Reyna.	100.
Castilla.	150.
Soria.	100.
Guadalaxara.	100.
Toledo.	100.
Burgos.	100.
Lisboa.	100.
Corona.	106.
Cordova.	106.
Navarra.	436.
España.	364.
Aragon.	364.
Murcia.	316.
Granada.	341.
Leon.	100.
Mallorca.	100.
Asturias.	150.
Victoria.	150.
Artilleria.	703.
Total.	1986.

Número de Quintas:

Destinadas en las Cajas particulares.

Cajas generales de depósito.

Segovia.	575	7545
Valladolid.	704	
Valencia.	525	
Murcia.	974	
Badajoz.	2704	
		4014

Destinadas á los 17. Batallones Espanoles de Campaña

3000.

ИЕДИНАЯ

